



SOLO CUARTO, QUARENTA
TA MARCUELS, ENO DE
SIA ESTESENTOS NOVENTA
Y CINCO.

por sus meritos para poner tienda de maestro Car
bineros en que tiempo proporcionare su trabamien
to e incorporacion al Frenco; Ferrandisco por esta Ciudad
Recuerdo, que por su parte le concede la licencia que
solicitó presentandose a los vendedores del Frenco para lo
que conseruiron ante sus señoras.
La Ciudad dize, que han parado mas de tres meses sin ha
ver manifestado el Administrador de Aduanas resolu
cion alguna de la Superintendencia donde dize en un oficio de todo
de Agosto ha sido conuultado la Ciudad desta Ciudad
de un modo por el qual se tacean las Alcazar de la
Carni en su principal, y que aumentado los motivos
por acaer en las masanias, que ya no leuen en esto vi
co quanto, e corriendo y rotando el dano al publico, y
con la Auenda, se tome en consideracion lo que tacean
por el mismo punto, que paga el trabamien para re
mediar todo perjuicio, se pague Nuevo Frenco al ref
rudo Administrador para que de un luego lo entregue
deste modo, conuente con su brevedad, manifestan
do a que Superintendencia a que se ha la Comueta para
governar de este Ayuntamiento, conuente de lo que
responderie se obligadara lo que correspondia.
La Ciudad Auenda dize, que el Sr. Dn. Juan de Dios y
Diputado del Comun concierne, lo Aranzel de Cortes
bible, alando, y rogando de brevedad, hauiendo lo
Almiquen lo conuente, mediante a que se le advierte
perjudicado el viderario por los vendedores.
Vine un memorial de Don Sanchez, vengo de lo que
en que solicita licencia para hacer lagana en el Bazar
de la Concepcion, e bazar de publico al publico
Corrimien, y que se prohiba a toda otra Persona la venta
de lo Frenco, Ferrandisco por esta Ciudad Auenda no
ha lugar a lo Solicuio.
Vine un memorial de Juan Rodriguez maestro Curador

que de Colea
son vendedores

Abasco de
Lagana

Quarador

